

«Siendo la designación de su perímetro:

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
P.P	6°49'40"	40°01'40"
1	6°49'40"	39°57'00"
2	6°53'00"	39°57'00"
3	6°53'00"	39°58'00"
4	6°52'40"	39°58'00"
5	6°52'40"	39°58'20"
6	6°53'00"	39°58'20"
7	6°53'00"	39°58'40"
8	6°52'40"	39°58'40"
9	6°52'40"	39°59'00"
10	6°52'20"	39°59'00"
11	6°52'20"	40°00'20"
12	6°52'00"	40°00'20"
13	6°52'00"	40°00'40"
14	6°52'00"	40°00'40"
15	6°52'20"	40°01'20"
16	6°52'20"	40°01'20"
17	6°52'40"	40°01'40"

DEBE DECIR: «Siendo la designación de su perímetro:

VERTICES	LONGITUD	LATITUD
P.P	6°49'40"	40°01'40"
2	6°49'40"	39°57'00"
3	Frontera Portuguesa	39°57'00"
4	Frontera Portuguesa	40°01'40"

El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.—ALFONSO PERIANES VALLE

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del proyecto «Línea eléctrica aérea a 22 KV de 6,175 Km. denominada «Trujillanos-Mirandilla». Expediente 10177/12779.

Por Resolución de fecha 19 de enero de 1993, se aprobó el pro-

yecto de ejecución y se autorizó a la empresa IBERDROLA S.A., la instalación de una línea eléctrica aérea a 22 Kv. de 6,175 Km. denominada «TRUJILLANOS-MIRANDILLA» a su paso por el término municipal de Mérida y habiendo sido declarada la utilidad pública de las instalaciones y llevando implícita la necesidad de urgente ocupación, en virtud de lo dispuesto en el art. 53 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional (B.O.E. 31-12-94); este Servicio ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos que se relacionan seguidamente para que el próximo día 10 de julio de 1996 a las 11 horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Mérida, como punto de reunión para, de acuerdo con el procedimiento que determina el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

De esta convocatoria, se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el art. 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, todos los interesados podrán formular por escrito y hasta el momento del levantamiento de acta previa, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que se cita, que deberán presentar en este Servicio, sito en C/. Ronda del Pilar, 5-7, 06071 BADAJOZ.

Badajoz, 12 de junio de 1996.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

LINEA ELECTRICA AEREA A 22 KV. DE 6,175 KM.
DENOMINADA «TRUJILLANOS-MIRANDILLA»
A SU PASO POR EL TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA.
EXPEDIENTE 10.177/12.779.
TITULAR «IBERDROLA, S.A.».

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

PROPIETARIO: Soledad Herrero Bermejo y varios.
DOMICILIO: Avda. de España, 18. 10001 Cáceres.
NOMBRE DE LA FINCA: El Barranco y La Zapatera.
TERMINO MUNICIPAL: Mérida.
CLASE DE TERRENO: Tierra de Labor, Pastos y Encinas.
N.º DE APOYOS A INSTALAR: Cinco (4 en Zapatera, N.º 16, 17, 18 y 19) y uno en Barranco, N.º 20.
SUPERFICIE OCUPADA POR LOS APOYOS: 0,5 X 5= 2,5 m2.
LONGITUD DE VUELO SOBRE LA FINCA: 118 m. en Barranco y 570 m. en Zapatera.
SUPERFICIE DE VUELO OCUPADA: 590 m2 en Barranco y 2.850 m2 en Zapatera.